

■ La Federación de Enseñanza de CC.OO. recurre el R.D. que regula la contratación de Profesor Colaborador

Con fecha de 3.07.08 la F.E. de CC.OO. ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores por **falta de negociación con las organizaciones sindicales**.

Como ya dijimos en la hoja nº 416 del mes de noviembre, es obvio que **esta regulación no cubre la necesidad de resolver diversas situaciones** que a las universidades se les plantean, ya que sólo se pueden contratar doctores y las únicas figuras en la que no es requisito ser doctor, son la de Profesor Asociado y Ayudante. El Ayudante es personal en formación que la misma LOU limita a 60 horas de colaboración en la docencia y el Profesor Asociado es un especialista de reconocida competencia que ha de acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Para verlo [PINCHA AQUÍ](#)

Hasta ahora, el nuevo ministerio ha mostrado escaso o nulo interés por la docencia universitaria y este R.D. es una muestra más de ello.

■ La ausencia de claves respecto al sistema universitario y la ambigüedad mostrada por la Ministra es lo destacable en los 100 primeros días.

La ministra no ha dejado claro que la incorporación de las universidades en el ámbito del Ministerio debe situar la mejora del Servicio Público de la Educación Superior entre sus prioridades, velando por una implantación del proceso de Bolonia que sirva para mejorar la calidad del Servicio Público, la igualdad de oportunidades y **no por la mercantilización de la Educación Universitaria**.

Tampoco en sus intervenciones la Sra. Ministra ha despejado ninguna incógnita; centrando su discurso en favorecer el paso de los investigadores al sector privado y en la contratación de científicos del exterior. Surgen grandes dudas sobre su conocimiento real de las condiciones de trabajo, falta de promoción y precariedad que afectan a la gran mayoría del personal que realiza ya sus tareas en las universidades y centros de investigación, sea cual sea la fase o actividad en la que estén inmersos.

Ha aplazado hasta octubre el borrador del Estatuto de Personal Docente e Investigador, incumpliendo el mandato de la LOMLOU y se menciona su adecuación a la carrera científica para favorecer la movilidad entre instituciones cuando al tiempo, se propone que dicha carrera se desarrollará en el marco de la nueva Ley de Ciencia a elaborar a lo largo del año 2009.

Se propone, para luego desmentirlo, la aprobación en 100 días de un Real Decreto sobre Carrera Investigadora en OPIs; se plantea la necesaria carrera profesional para la tres escalas científicas, técnicas y de gestión, pero no se propone un calendario de aplicación. Tampoco se deja claro la inclusión en el mismo del personal investigador en fase inicial, amparado hasta la actualidad de una manera absolutamente insuficiente, por el RD 63/2006.

El Secretario de Estado de Investigación en cambio, si se ha encargado de dejar claro que la modificación del Estatuto del Personal Investigador en Formación, contemplará contratos laborales de tres años en vez de cuatro como desde CC.OO. y las Asociaciones de Jóvenes precarios vienen reivindicando. Este Estatuto también será recurrido si el Ministerio sigue persistiendo en no negociar con los agentes sociales.